




GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
PROYECTO DE ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIONES PARA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
UNIDA COORDINADORA PRESTAMO BIRF 8628 CONTRATO OBRA AMPLIACION DE LA RED SEGURA DE RAMALES PARA LAS
CUENCAS DE LOS A° MALDONADO, VEGA Y CILDÁÑEZ II

ENMIENDA N°3
LOTE 2

A los 18 días de julio de 2023, entre Gabriel Rosales, Coordinador Ejecutivo del Préstamo BIRF 8628 AR del Gobierno de la Ciudad autónoma de Buenos Aires (denominado en lo sucesivo "el Contratante"), por una parte, y Felipe Nougues de COARCO SA (denominado en lo sucesivo "el Contratista"), por la otra; y considerando:

- i. Que el Contratante ha decidido llevar adelante la contratación de las obras denominadas "AMPLIACIÓN DE LA RED SEGURA DE RAMALES PARA LAS CUENCAS DE LOS A° MALDONADO, VEGA Y CILDÁÑEZ II - LOTE 1" de acuerdo a los alcances establecidos en los Documentos Contractuales (en adelante la "Obra"), para el Proyecto denominado "ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIONES PARA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", para la ejecución conforme a las especificaciones, plazos, términos y condiciones estipulados en el Contrato;
- ii. Que el Contratista ha resultado adjudicatario de la Obra, según la oferta enviada por este, que resultó aceptada por el Contratante y adjudicó la Licitación en su carta de aceptación de fecha 30 de junio de 2021 por Disposición-2021-38-GCABA-DGINURB;
- iii. Que posteriormente el Contratante y el Contratista han celebrado el día 05 del mes de noviembre de 2021 el CONVENIO para la ejecución de la Obra, habiendo el Contratista constituido las Garantías de Cumplimiento del Contrato;
- iv. Que se ha dado inicio oportunamente a los trabajos objeto del Contrato de la Obra;
- v. Que, durante el desarrollo de la obra, por efecto de la aceleración de los índices inflacionarios en el país, se ha verificado una importante desactualización de los montos retenidos en concepto de fondo de reparo, por lo cual se estima apropiado reemplazarlos por una póliza de caución a efectos de no inducir una pérdida importante en el valor de restitución de los mismos,
- vi. Que por otra parte, se ha verificado que la forma de pago de las tuberías de Pipe Jacking establecida en la ET 25 SISTEMA DE REVESTIMIENTO CON MICROTUNELERA no refleja la relación entre el costo de la provisión de los tubos y de su colocación (por otra parte contemplada en el Item 13.8 "Excavación del Túnel por Método Pipe Jacking"); y que esta circunstancia desalienta la posibilidad de acopio de tuberías con el consiguiente perjuicio para la continuidad de las tareas, por lo cual se propone la rectificación de dicha relación
- vii. Que en consideración a las circunstancias citadas se han elaborado Informes Técnicos y Análisis de Costos (IF-2023-27207947-GCABA-DGINURB) incorporados como Anexo A; Modificación de la Cláusula 14 de las Condiciones Particulares del Contrato (IF-2023-27208000-GCABA-DGINURB) incorporada como Anexo B, y Especificaciones Técnicas Modificadas (IF-2023-27208049-GCABA-DGINURB) incorporadas como Anexo C, que forman parte integral de la presente Enmienda;


Ing. Nougues Felipe
COARCO S.A.


ARQ. GABRIEL ROSALES
DIRECTOR GENERAL
D.G. INFRAESTRUCTURA URBANA
SEC. TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
G.C.B.A.

- viii. Que el monto del contrato original era de pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 49/100 (\$2.854.144.695,49), el monto modificado por la Adenda 1 de Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veintiuno con 28/100 (\$2.853.957.221,28); el monto modificado por la Enmienda 2 de Pesos Tres Mil Ochenta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 61/00 (\$3.089.573.244,61); y la presente Enmienda 3 no modificada el monto ni el plazo contractual;
- ix. Que, finalmente, tanto la inspección de Obra como el Contratante evaluaron satisfactoriamente las modificaciones propuestas;
- x. Que, en fecha 14 de julio de 2023 el BIRF expresó la No Objeción Técnica a la propuesta elevada por esta UPC (IF-2023-27207892-GCABA-DGINURB);
- xi. Que, el Decreto-2019-463-AJG transfiere las Misiones y Funciones del Plan Hidráulico a la Dirección General de Infraestructura (DGINURB) perteneciente a la Subsecretaría de Obras de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas dependiente de la Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por todo ello, el Contratante y el Contratista (en adelante "Las Partes") acuerdan lo siguiente:

1. La presente Enmienda modifica a los Documentos del Contrato únicamente en los artículos, apartados, o documentos indicados a continuación, por lo que continúa de plena vigencia todo aquel contenido estipulado en los mismos que no se vea aquí explícitamente indicado;
2. Incorpórense a la Oferta del Contratista los Informes Técnicos y Análisis de Costos (IF-2023-27207947-GCABA-DGINURB) según Anexo A;
3. Incorpórese al contrato la modificación de la Cláusula 14 de las Condiciones Particulares de Contrato (IF-2023-27208000-GCABA-DGINURB) según Anexo B;
4. Incorpórense a la Documentación Licitatoria PLIEG-2021-9799824GCABA-DGINURB, las Especificaciones Técnicas Modificadas (IF-2023-27208049-GCABA-DGINURB) según Anexo C;

REPRESENTANTE DE COARCO S.A.

Ing. Nougues Felipe
COARCO S.A.

DGINURB (UCP)

ARQ. GABRIEL ROSALES
DIRECTOR GENERAL
D.G. INFRAESTRUCTURA URBANA
SEC. TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
G.C.B.A.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ENMIENDA 3 LOTE 2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.